

RESOLUCION N° 87-1-2-1- 00392 / 13

Sonia Roca de Houser,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

**C O N S I D E R A N D O :**

**QUE** el 9 de febrero de 1.987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de "WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS - C. LTDA.";

**QUE** el señor Willi Bamberger Mendi, con el patrocinio del doctor Ulpiano Torres Idrobo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

**QUE** el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 578, de 24 de julio de 1.986, autoriza al señor ALIRIO MANUEL MORALES BOZA, de nacionalidad chilena, para que invierta en la constitución de la compañía;

**QUE** la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC-DIA-IL-86-384, de 8 de julio de 1.986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

**QUE** el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 87-1-2-1-142, de 9 de marzo de 1.987, - ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1.986;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES), dividido en 750 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

... / .....

"WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS C. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

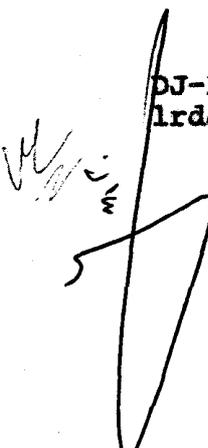
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

  
SONIA ROCA DE HOUSER.

DJ-RL.  
lrdeb/.-

  
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 460 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Enmendado "bajo el", vale. Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. EL REGISTRADOR.- 